



DECRETO N° 634 /

CHIGUAYANTE, 19 ABR 2021

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°32/2021 de fecha 18 de enero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°76 de fecha 21 de enero de 2021, que aprueba el programa denominado "Honorarios Cultura 2021"; Visto Bueno del Alcalde (S) de fecha 23 de marzo de 2021, Rubricado en el Ord. N°315 de fecha 23 de marzo de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la ampliación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°174/2021 de fecha 09 de abril de 2021 y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:
Que, mediante Oficio 315/2021, de fecha 23 de marzo 2021, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el monto en el ítem de honorarios del referido programa.
Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.
Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa "Honorarios Cultura 2021" el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°76 de fecha 21 de enero de 2021, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO: **AMPLÍESE** el programa denominado "Honorarios Cultura 2021"; aprobado en el Decreto Alcaldicio N°76 de fecha 21 de enero de 2021, en cuanto se aumenta el ítem "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" a \$35.233.216.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDESA (S)

LAS/LTS/RDA/CLG/LSZ/lsz.-

Distribución:

Alcaldía, Dirección Jurídica (digital), Dirección de Control (digital), Dirección de Administración y Finanzas (digital), Secretaría Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario



10000481491